

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE REQUENA



AÑO DE REDACCIÓN: 2007
ACTUALIZACIÓN: 2013

MEDIDAS A
CONSIDERAR
EN EL TRATAMIENTO/
APROVECHAMIENTO
DE CAÑARES

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	UBICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS O APROVECHAMIENTOS.....	3
3.	MEDIDAS DE CONTROL Y MANEJO DE ARUNDO DONAX.....	12
3.1.	METODOLOGÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE <i>ARUNDO DONAX</i>	12
4.	DIMENSIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS	13

1. INTRODUCCIÓN

Los cañares existentes en la Comunitat Valenciana están formados en su mayor parte por la especie *Arundo donax*, siendo esta una especie invasora y de difícil extinción. A nivel ecológico las masas de *Arundo donax* existentes en los cauces dificultan (incluso imposibilitan) el establecimiento de otras especies de ribera (chopos, álamos, fresnos, olmos, sauces,...) que se están viendo desplazadas por los cañares (de mayor inflamabilidad y combustibilidad).

Al situarse los cañares a lo largo de los márgenes de ríos y barrancos, forman pasillos de vegetación continua que unen distintas masas forestales, pudiendo ser, en caso de incendio, el lugar por donde se transmita el fuego. Además de esta posible eventualidad, generalmente los cañares son percibidos por la población como vegetación *indeseable* que hay que eliminar, utilizando para ello el fuego. Debido a estos incendios intencionados y a los incendios negligentes y accidentales que también se producen, los cañares suelen constituir zonas de alta frecuencia de incendios, siendo una amenaza creciente, principalmente por su proximidad a zonas habitadas.

La estructura en la que suelen presentarse los cañares (alta concentración de biomasa), unido a su carácter marcescentifolio o subperennifolio provoca incendios con gran longitud de llama.

Debido a que la mayor parte de los sucesos se producen sobre cauces *ocuidos* por actividades antrópicas (cultivos, urbanizaciones, etc.) estos incendios forestales no suelen afectar a grandes masas. Sin embargo, sí afectan en ocasiones a la vegetación de ribera residual o en recuperación (chopos, álamos, fresnos,...). Incluso un incendio originado en esta vegetación puede llegar a las masas forestales si no es controlado a tiempo.

Respecto al marco legislativo hay que destacar que el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, en su artículo 6 establece las medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. Dicho Decreto pretende prevenir la introducción y la proliferación de especies catalogadas como invasoras en sus anexos I y II, entre las cuales destaca la caña (*Arundo donax*).

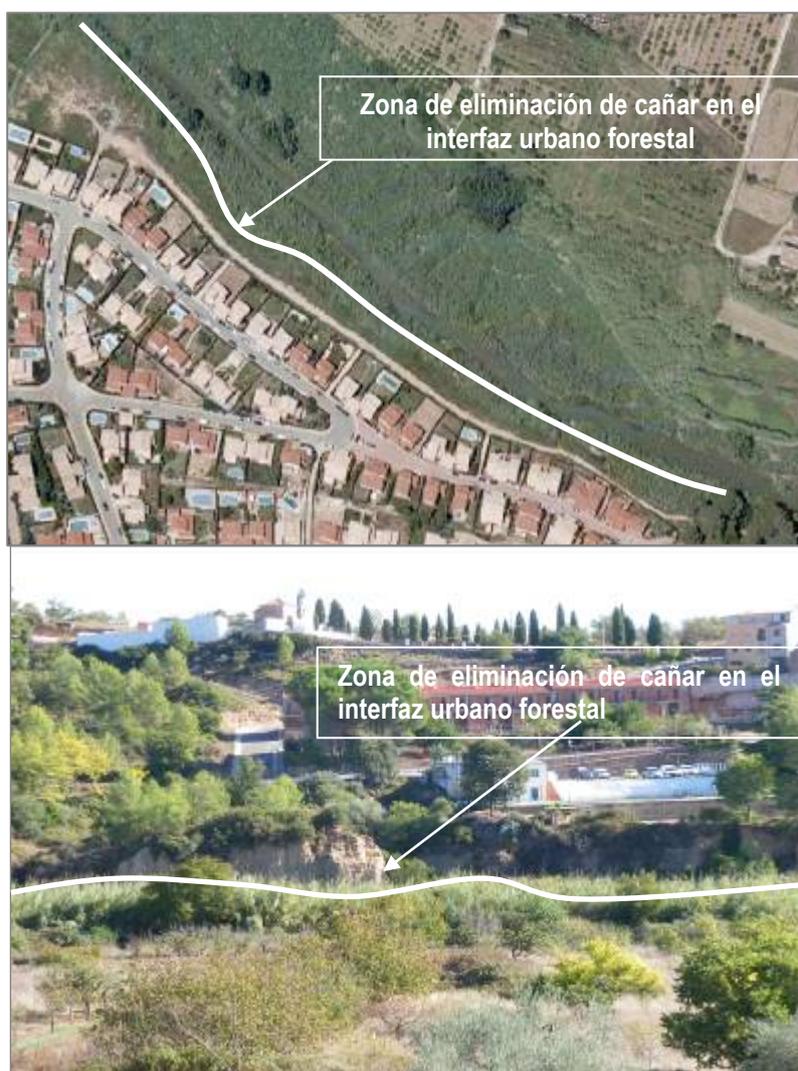
En caso de existir aprovechamiento forestal del cañar se aconseja incluir en los pliegos de los aprovechamientos las condiciones recogidas en esta guía.

2. UBICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS O APROVECHAMIENTOS

Se consideran zonas prioritarias para el tratamiento o aprovechamiento de cañar los siguientes emplazamientos: zonas perimetrales a viviendas y núcleos urbanos, zonas de contacto del cañar con grandes masas forestales, zonas de bifurcación de cauces, viales agrícolas o forestales que comuniquen las dos riberas del cauce, zonas junto a grandes vías de comunicación, humedales y zonas donde exista vegetación de ribera de mayor interés para su conservación. También se incluyen en esta guía como lugares prioritarios para la eliminación del cañar, las balsas y los depósitos de extinción de incendios forestales.

A) Zonas perimetrales a viviendas y núcleos urbanos.

Eliminación del cañar en las zonas en las que exista contacto o proximidad con las viviendas, principalmente en los lugares donde el cañar se considera *vegetación indeseable*. El objetivo principal de esta actuación es reducir los incendios intencionados cuya motivación sea la eliminación de este tipo de vegetación. Además al eliminar el exceso de combustible se minimiza el riesgo de generar incendios por causas negligentes o accidentales. Al mismo tiempo se disminuye también la vulnerabilidad de las viviendas y de otras construcciones existentes en la interfaz.



B) Zonas de contacto con grandes masas forestales.

El objetivo es *romper* la continuidad de la linealidad del cañar del cauce justo antes de que entre en contacto con grandes masas forestales, evitando que un eventual incendio de cañar en cauces se extienda a estas masas.



C) Zonas de bifurcación de cauces.

El objetivo es romper la continuidad en estos puntos, evitando que el incendio evolucione hacia los dos cauces, requiriendo más medios para su extinción. En función de la anchura del cauce puede optarse entre un tratamiento lineal transversal a cada uno de los cauces o el tratamiento areal de la totalidad del nudo entre los dos cauces.



D) Viales agrícolas o forestales que comuniquen las dos riberas del cauce.

Generalmente son escasos los viales que cruzan el cauce, sin embargo, estos son de gran importancia para establecer líneas de control por parte de los medios terrestres de extinción, además facilitan el tránsito tanto de medios de extinción, como de otros usuarios. Por tanto, es importante el establecimiento de zonas de discontinuidad del combustible en dichas zonas. Preferentemente se establecerán los tratamientos a ambos lados del camino.



E) Grandes vías de comunicación.

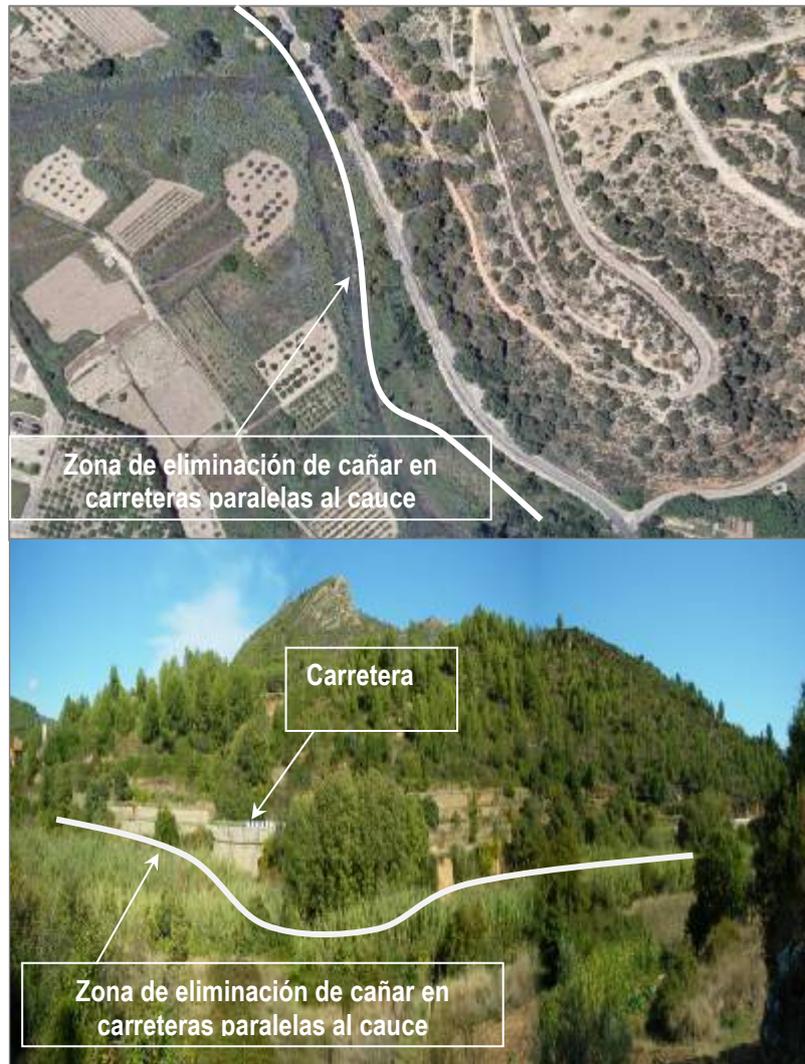
Debido a la alta densidad y a la altura con la que suele presentarse el cañar, se producen situaciones indeseables cuando éste se encuentra próximo a vías de comunicación principales (carreteras). Por altura, puede llegar hasta los puentes existentes sobre el cauce y puede producir situaciones peligrosas (falta de visibilidad) en las carreteras que circulan cerca de los márgenes.

En ambos casos, la eliminación del cañar crea zonas de discontinuidad en lugares accesibles a los medios de extinción, se evitan incendios intencionados y se mejora la seguridad del tráfico en estas vías principales en caso de incendio de cañar (evitando posibles cortes de circulación).

- Los puentes de carreteras sobre cauce donde recurrentemente se producen incendios.

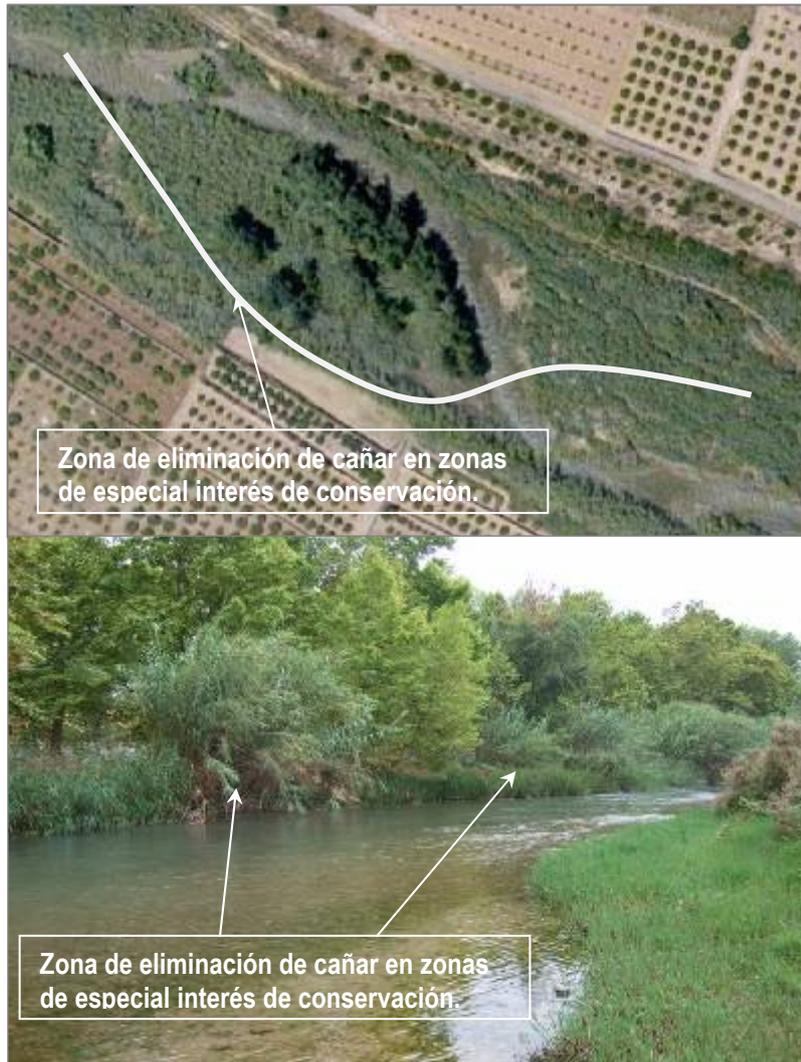


- Las carreteras que discurren paralelas a un cauce con alta densidad de cañas, generan en numerosas ocasiones problemas de visibilidad y además esta situación puede propagar un incendio por lanzamiento de colillas.



F) Protección de la vegetación de ribera de interés de conservación.

La amplia distribución del cañar supone un detrimento del resto de vegetación de los cauces (*Populus sp.*, *Salix sp.*, *Fraxinus sp.*, *Nerium oleander*, etc.). Es conveniente eliminar el cañar en las zonas de contacto con otra vegetación de ribera de interés de conservación, de forma que quede protegida frente a eventuales incendios. Se aplicará el mismo tratamiento a aquellas zonas donde queden golpes o restos de vegetación de interés para su conservación.



G) Humedales.

Un problema recurrente que se presenta en los humedales es su alto riesgo de incendios ya sea por negligencia o intencionado. En la mayor parte de los casos estos incendios están asociados a la quema de las masas de *Arundo donax* existentes en los humedales. Estos incendios no sólo afectan al cañar que se pretende eliminar sino que además provocan la destrucción del hábitat natural y crean situaciones de peligro para la población local. Por ello es necesario gestionar y controlar las masas de esta especie invasora.

- Carreteras y caminos que atraviesan humedales. Se recomienda realizar desbroces a ambos lados de la carretera y caminos, de forma que aumente la visibilidad.



H) Charcas, balsas y depósitos contra incendios forestales.

La presencia de la caña común ocasiona daños importantes en charcas, balsas y depósitos de extinción de incendios forestales, invadiendo éstos, consumen agua directamente, contribuyen a la pérdida de biodiversidad, obstruyen cunetas y acequias e impidiendo la entrada de agua. Además, una vez seca la caña, pueden contribuir a la propagación de incendios forestales.



3. MEDIDAS DE CONTROL Y MANEJO DE ARUNDO DONAX

Como se ha comentado anteriormente la especie *Arundo donax* se encuentra catalogada como especie invasora, por lo que se hace necesario establecer medidas para su control y eliminación.

El artículo 6 del DECRETO 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana, establece que para la eliminación de las especies invasoras se redactará un *plan de control* con los siguientes apartados:

- 1.- Medidas de detección y eliminación en los estadios iniciales de la invasión.
 - 2.- Actuaciones de contención para frenar el avance de una especie concreta, o de control o mitigación para minimizar sus efectos sobre las especies nativas, o de erradicación si resultase posible.
- El *plan de control* deberá considerar el grado de implantación del taxón así como la dificultad que supone su control y sus efectos, tanto sobre el medio como sobre las actividades económicas que éste sustente. Los planes de control podrán establecer áreas en las que las actuaciones difieran en su intensidad.
- 3.- Un programa de seguimiento de las localidades donde se han llevado a cabo actuaciones de contención o erradicación.
 - 4.- Si fuese necesario, un programa de restauración de los hábitats afectados.

Sin embargo, se podrán tomar medidas de erradicación, sin redactar un plan de control cuando la especie exótica invasora:

- a) Afecte a especies y a hábitats prioritarios contemplados en la Directiva Europea de Hábitats 92/43/CEE.
- b) Ponga en peligro a taxones amenazados de flora o fauna silvestre incluidos en los catálogos nacionales o autonómicos.
- c) Amenace con dispersarse o muestre un ritmo creciente de dispersión, de modo que el control de la invasión biológica pueda llegar a ser poco viable

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, *la Conselleria competente en materia de medio ambiente podrá delimitar la zona afectada por las especies exóticas invasoras y declarar de utilidad pública su erradicación. Los titulares de los terrenos afectados por la citada declaración de utilidad pública quedan obligados a permitir en sus propiedades la ejecución de los trabajos de erradicación y el establecimiento de las medidas que se consideren oportunas para prevenir la dispersión de las especies exóticas invasoras.*

3.1. Metodología para la eliminación de *Arundo donax*.

El Servicio de Biodiversidad de la Conselleria competente en medio ambiente conjuntamente con el CIEF (Centro para la Investigación y la Experimentación Forestal) ha elaborado el documento "Metodología para la eliminación de *Arundo donax* en cauces fluviales y restauración de bosque de ribera autóctono." Se trata de una guía metodológica que consta de dos partes, la primera de ellas establece las pautas para la eliminación

de *Arundo donax* y la segunda parte consiste en una guía para el restablecimiento de la vegetación de ribera autóctona en los cauces fluviales de la Comunitat Valenciana.

Dicha guía se adjunta como anexo a este documento, para que sea tenida en cuenta en la eliminación y tratamiento de los cañares.

4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS

La anchura mínima deseable para los tratamientos se establece en base al Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana (incluido como anexo del plan de infraestructuras), asimilando la dimensión de la actuación a un área cortafuegos de orden 3 sobre modelo de combustible 4.

En base a estos condicionantes, la anchura en función de las zonas meteorológicas será:

Zona meteorológica ¹	Anchura mínima deseable de los tratamientos (metros)
1	37
2	36
3	39
4	43
5	40
6	38
7	33

Como criterio general, los tratamientos o aprovechamientos se realizarán de forma transversal al cauce con el mínimo de anchura expuesto en la tabla anterior, excepto en localizaciones zonas perimetrales a núcleos urbanos y zonas de defensa de viales donde los tratamientos se realizarán de forma paralela.

¹ Las zonas meteorológicas son las establecidas en el Plan de Selvicultura Preventiva (ver Norma técnica de áreas cortafuegos).